



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



CUADRO RESUMEN- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y EDICIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DE CONTENIDO EMPRESARIAL

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado a tenor de lo previsto en los artículos 34.3; 39 y 40 de las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (IIC), con selección de oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de valoración.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 145/2017

A. A.1 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente documento es la contratación de **servicios de creación, producción, realización y edición de un programa de televisión de contenido empresarial** conforme se describe en el Pliego de Prescripciones técnicas (apartado V)

A.2 NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

A través de la presente contratación se pretende la contratación de una empresa de servicios audiovisuales que se encargue de la creación, producción, realización y edición de un programa de televisión de 13 capítulos de 28 minutos de duración dedicado a dar difusión a la actividad de las empresas españolas, tanto grandes empresas como pymes, y a poner en valor la aplicación de los fondos europeos para impulsar la internacionalización y la competitividad de las empresas españolas, así como para promover el emprendimiento, la formación y un empleo de calidad. Al menos 2/3 partes de cada episodio se dedicarán a la difusión de los programas de la Cámara de España enmarcados en el Programa Operativo Crecimiento Inteligente y el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, así como a dar a conocer casos de éxito de empresas participantes en los programas desarrollados por la Cámara de Comercio de España con la cofinanciación del FEDER y el Fondo Social Europeo. Más información en <https://www.camara.es/la-camara-de-espana/gestion-de-programas-cofinanciados-por-el-feder-y-el-fse>

A.3. ANTECEDENTES

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la Cámara de España) es una Corporación de derecho público, creada a instancias de la Ley 4/2014 en sustitución del anterior Consejo Superior de Cámaras de Comercio, es el órgano de representación y coordinación de todas las Cámaras de Comercio territoriales, ante instancias estatales e internacionales, y tiene encomendada por Ley la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



La Cámara de España desempeña asimismo una labor activa como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado, responsabilizándose del diseño y ejecución de los Planes Camerales de Competitividad y de Internacionalización de la empresa española.

La Cámara de España está designada como organismo intermedio para la gestión de fondos europeos en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente y el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

La Estrategia de Comunicación de los citados programas operativos establece como prioridades:

- Informar a los posibles beneficiarios sobre las oportunidades de financiación, aspecto fundamental en la gestión de los Programas.
- Garantizar que todos los beneficiarios estén totalmente informados de todo el proceso de aplicación de los fondos europeos.
- Que todos los beneficiarios, la ciudadanía y los medios de comunicación estén bien informados de cuáles son las mejores actuaciones cofinanciadas a través de esos programas operativos.

B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de España, integrada por Dirección General, Secretaría General, Director Financiero, Director del Área de Comunicación y Marketing y un representante del Departamento Jurídico.

C. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 91.000 euros (IVA excluido) conforme al siguiente desglose:

Importe Base:	91.000 euros (IVA excluido)
Importe IVA:	19.110 euros (21% tipo impositivo)
Importe Total:	110.110 euros (IVA incluido)

El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado con cargo al presupuesto de la Cámara de Comercio de España y a la Asistencia Técnica para la gestión de fondos comunitarios del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente y el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



D. TRAMITACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado, con selección de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración que se indican en el Apartado O del presente documento, y en cuanto a su tramitación, se seguirá lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de España (www.camara.es)

No sujeto a regulación armonizada

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones podrán presentarse en el servicio de registro de la sede de la Cámara de Comercio de España, hasta las 13.00 horas del día 28 de abril de 2017. El horario de presentación de proposiciones será de 09.00 a 14.00 horas.

F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

Calle Ribera del Loira, 12. 28042 MADRID.

Servicio de Registro.

G. GARANTÍA PROVISIONAL

No aplica.

H. GARANTÍA DEFINITIVA

No aplica.

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica.

J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Ribera del Loira, 12. 28042 Madrid, España

Plazo: El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 12 meses a partir de la firma del contrato.

K. PLAZO DE GARANTÍA

No aplica.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



L. GASTOS DE PUBLICIDAD

No aplica.

M. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No aplica.

N. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA

Según pliego. Cláusula 9.4.

O. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) **Propuesta técnica:** hasta un máximo de 60 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

- **Idea creativa del programa.....hasta 25puntos.**
Se valorará la originalidad del concepto de programa propuesto y su adecuación a los objetivos planteados. Para ello el licitador deberá presentar por escrito una escaleta del programa en la que figure el título del mismo, las secciones que lo integrará, cómo se desarrollarán visualmente cada una de ellas y cómo el presentador dará paso a cada una de ellas.
- **Contenidos.....hasta 35 puntos**
Se valorará la adecuación de los contenidos a los objetivos planteados, en particular, el carácter divulgativo para la ciudadanía en general, tanto de la actividad de las empresas españolas como de los programas de apoyo a las empresas cofinanciados con fondos europeos y ejecutados a través de las cámaras de comercio. Para ello el licitador deberá presentar por escrito una propuesta de guion del primer programa.

2) **Oferta económica:** hasta un máximo de 40 puntos

- La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = X * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde

P es la puntuación obtenida

X es la mayor cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

Min es la oferta más baja de todas las presentadas



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo de 3 días para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas. A tal efecto, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes a la baja de todas las proposiciones presentadas.

P. PENALIZACIONES

Según documento. Cláusula 19.

Q. PRÓRROGAS

No se contemplan prórrogas.

R. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará dividiendo el importe de la adjudicación entre los 13 capítulos del programa, teniendo en cuenta dos hitos: la entrega de cada capítulo editado y la emisión de cada uno de los capítulos.

El precio unitario de cada capítulo se pagará de la siguiente manera:

- El 50% a la entrega de cada capítulo editado
- El 50% tras la emisión de cada capítulo

El pago se realizará previa presentación de las facturas y aprobación de los trabajos.

S. OBSERVACIONES

En Madrid, a 18 de abril de 2017.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICLARES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato

La contratación a realizar se califica como contrato privado conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante las Instrucciones O IIC) de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (en adelante la CCE). En consecuencia, el contrato se regirá:

- (i) en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las citadas Instrucciones, y por lo dispuesto en los Pliegos; supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado que pudieran ser de aplicación.
- (ii) En cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el presente Pliego y sus anexos y por la oferta del adjudicatario en todo aquello que no sea contraria al Pliego. Todos estos documentos revestirán carácter contractual y deberán ser íntegramente firmados por el adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Pliego.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la ejecución de prestaciones a que se refiere el **Apartado A.1** del Cuadro Resumen de la Contratación.

3. Presupuesto de licitación, valor estimado y precio del contrato

El presupuesto de licitación es el que figura en el **Apartado C** del Cuadro Resumen de la Contratación, en el que se indicará como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, "I.V.A.").

El valor estimado del contrato figura en el referido **Apartado C** y se ha calculado con sujeción a las reglas previstas en las Instrucciones.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

Se excluye expresamente la aplicación de cualquier previsión relativa a la revisión de precios.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses. El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el **Apartado J** del Cuadro Resumen de la Contratación y comenzará a contar a partir de la firma del documento en que se formalice. El mismo debe realizarse necesariamente con anterioridad a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

5. Capacidad y solvencia del empresario para contratar

5.1 Aptitud y capacidad

- a) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.
- b) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.
- c) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "U.T.E."), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en la **cláusula 9.3** del presente Pliego, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

- d) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

5.2 Solvencia

- a) Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica y profesional que se especifican en el **Apartado N** del Cuadro Resumen de la Contratación.
- b) Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.
- c) La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en la **cláusula 9.4** del Pliego, en la que se indica la documentación requerida para ello.



- d) Las empresas que liciten en U.T.E., deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

6. Solicitud de ofertas

Con objeto de promover la debida concurrencia, la Cámara de Comercio de España cursará petición de ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación

- a) El contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado, con selección de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración que se indican en el Apartado O del Cuadro Resumen de la Contratación, y en cuanto a su tramitación, se seguirá lo previsto en las Instrucciones internas de contratación de la Cámara de Comercio de España (www.camara.es)
- b) La presentación de solicitudes de participación supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

También supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

- c) Toda la documentación presentada por los licitadores deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.
- d) La Cámara de España y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información. La CCE asume la obligación de no divulgar aquella información recibida de los licitadores, que éstos hubieran calificado expresamente como confidencial y tuviere tal carácter. No se entenderá infringido el deber de confidencialidad si la citada información debe ser entregada a las autoridades judiciales o administrativas atendiendo un requerimiento de éstas de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, o cuando dicha información fuere divulgada en medios de acceso público.

Asimismo, todo empresario que participe en un procedimiento de contratación asumirá el deber de respetar la confidencialidad de toda información que tuviere dicho carácter confidencial a la que tenga acceso en el curso de dicho procedimiento o en ejecución del contrato correspondiente.

- e) El órgano de contratación es el indicado en el **Apartado B** del Cuadro Resumen de la Contratación.

8. Lugar dónde se puede solicitar información sobre la licitación

Se puede solicitar información sobre la licitación a través del Responsable del contrato en el teléfono 91.590.69.09, o mediante correo electrónico (comunicacion.ofertas@camara.es). Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

9. Presentación de ofertas

9.1 Lugar y plazo máximo para presentar ofertas

- a) Lugar: En la sede de la CCE, sita en la Calle Ribera del Loira, número 12. 28042 de Madrid o a través de las oficinas de correos.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



de Comercio de España

- b) Plazo máximo: Las solicitudes deberán ser presentadas como fecha límite el día y la hora señalados en el escrito de invitación a presentar ofertas y en el **Apartado E** del Cuadro Resumen de la Contratación

9.2 Forma de presentación de las ofertas

Las ofertas se acompañarán en un SOBRE CERRADO rubricado como “*Documentación acreditativa de presentación de ofertas*”, en el que se incluirá la documentación que se especifica en las cláusulas 9.3, 9.4 y 9.5, indicando el contrato a que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente.

9.3 Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad

Se adjuntará la siguiente documentación bajo el título “*Documentación relativa a la capacidad*”:

- a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador en la forma siguiente:
- (i) Cuando se trate de personas físicas con fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - (ii) Cuando se trate de personas jurídicas españolas, con fotocopia de la escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil o sectorial que le sea aplicable.
 - (iii) Las empresas no españolas habrán de acreditar su capacidad de obrar de la siguiente forma:
 - En caso de tratarse de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea dicha capacidad se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado en que estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado relativo a tales circunstancias.
 - Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
 - (iv) Si varios empresarios formulan la solicitud constituyendo una U.T.E., cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



- b) Cuando el solicitante actúe mediante representante, deberá aportar documento público acreditativo de la personalidad del representante y de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.
- c) Declaración responsable del licitador relativa a
 - (i) que no se halla incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración Pública legalmente previstas, y
 - (ii) que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A estos efectos deberá utilizarse el modelo que se recoge en el **Anexo I** de este Pliego.

- d) La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirá de aportar los documentos relativos a la personalidad y representación a que se refieren los apartados a) y b) anteriores, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

9.4 Documentación referida a la solvencia

Se adjuntará la siguiente documentación bajo el título "*Documentación relativa a la solvencia*":

- a) **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de la siguiente manera:

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a 136.500 €.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo a través de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el R.M., libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el R.M.).

- b) **Solvencia técnica o profesional:** La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los medios siguientes:

- a) **Experiencia en la realización, producción y edición de programas de televisión de temática y características similares, emitidos en cadenas de ámbito nacional con difusión internacional.**

Para acreditar esta experiencia se aportará un archivo audiovisual con, al menos 50 horas de emisión de un programa de similares características en una televisión nacional con difusión internacional.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas de los que se disponga para la ejecución del contrato.

Titulación académica y profesional del personal responsable de la ejecución del contrato, en el formato establecido en el **Anexo IV**. En concreto, en razón del objeto de este, se considera que para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la realización de este contrato deberá estar integrado por:

- 1 Director-realizador: con experiencia de al menos 5 años en la dirección y realización de programas de similares características.
- 1 presentador: periodista con experiencia de al menos 5 años en la presentación de programas de similares características.
- 2 redactores-guionistas: periodistas con experiencia de al menos dos años en la redacción de contenidos para programas de similares características.
- 1 productor: con experiencia de al menos dos años en la producción de programas de similares características.
- 2 operadores de cámara de exteriores (ENG): con experiencia de al menos dos años en el rodaje de programas de similares características.
- 1 técnico de sonido: con experiencia de al menos dos años en la realización de programas de similares características
- 1 editor: con experiencia de al menos dos años en edición digital y sala de postproducción.
- 1 grafista: con experiencia de al menos dos años en la realización de programas de similares características
-

c) Compromiso de emisión del programa con una cadena generalista de televisión de ámbito nacional y con difusión internacional

Los licitadores deberán acreditar el compromiso de emisión del programa por parte de una cadena de televisión generalista de ámbito nacional y con difusión internacional con un target de audiencia adecuado para el público objetivo del programa. Dicho compromiso se acreditará mediante el correspondiente certificado firmado por la cadena de televisión.

9.5 Documentación referida a la proposición económica y técnica

Se adjuntará la siguiente documentación bajo el título "*Documentación relativa a la proposición económica y técnica*":

(i) *Proposición económica*

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo II**.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

(ii) *Proposición técnica*

Se incluirá la documentación a que se refiere el **Anexo III**.

9.6 Aspectos del contrato objeto, en su caso, de negociación:

A efectos de incluir en las ofertas la correspondiente documentación, se indican a continuación los aspectos económicos y técnicos que serán, en su caso, objeto de negociación con las empresas:

Aspectos Económicos: Precio total ofertado.

Aspectos Técnicos: idea creativa y contenidos

10. Trámite de admisión y adjudicación

a) Una vez recibido el Sobre referido en la cláusula 9 anterior, se procederá a calificar los documentos presentados en tiempo y forma, comenzando por la documentación a la que se refieren la Cláusula 9.3 y 9.4.

b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días laborales para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

c) Al margen de la subsanación a que se refiere el punto anterior, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los solicitantes, el órgano de contratación podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres días laborales, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador.

d) Concluido el plazo de presentación, a la vista de las ofertas presentadas, si el órgano de contratación estimase que pueden ser mejorados algunos de los aspectos susceptibles de negociación podrá habilitar al responsable del contrato para iniciar con las empresas las consultas y negociaciones tendentes a la formación del contrato. Durante la negociación, los

órganos de contratación velarán porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular, no facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto. En caso contrario se procederá al examen de la documentación referida en la Cláusula 9.5 y se valorarán las ofertas conforme a los criterios objetivos establecidos en el apartado O del Cuadro Resumen de la Contratación. En ningún caso podrán ser aplicados otros criterios, pudiendo solicitarse de los legales representantes de los candidatos presentados, las aclaraciones que se estimen necesarias para identificar y fijar los términos exactos de la oferta económicamente más ventajosa. A tal efecto se otorgará a los candidatos un trato igual y, en particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventaja a determinados licitadores con respecto al resto.

- e) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.
- f) Posteriormente el órgano de contratación se reunirá para adoptar el oportuno acuerdo sobre la adjudicación definitiva de los licitadores, que se notificará a todos los interesados que hubieren presentado solicitudes de participación.
- g) La adjudicación se realizará con arreglo a los criterios señalados en el **Apartado O** del Cuadro Resumen de la Contratación.
- h) El órgano de contratación podrá, desistir del procedimiento de adjudicación o renunciar a la celebración del contrato, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico, que de forma lógica y razonable, impongan la prevalencia del interés público a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato, pudiendo igualmente renunciar o desistir del concurso por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

11. **Aportación de documentación**

En empresario seleccionado deberá presentar la documentación justificativa que se detalla en esta cláusula.

La documentación justificativa es la siguiente:

- a) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- b) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- c) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



- d) Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.
- f) Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- g) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en las cláusulas de este Pliego que le reclame el órgano de contratación.

12. **Formalización del contrato**

- a) El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.
- b) El contrato se formalizará en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.
- c) El contratista o la CCE podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.
- e) En el supuesto de no procederse a la firma en el plazo descrito por causas imputables al licitador seleccionado, la CCE procederá a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado más valorado.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



de Comercio de España

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Responsable del contrato

En la toma de decisiones de índole técnica, la CCE podrá nombrar un Responsable de Contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de las Instrucciones internas de Contratación.

14. Ejecución del contrato

- a) El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.
- b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- c) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CCE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- e) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o por el Responsable del Contrato no será remunerado por la CCE.

15. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista

- a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo (incluida la protección de los datos de carácter personal regulada por Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la CCE ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Cámara de España de toda cantidad que se viese obligado a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



- b) Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

16. Seguros

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

La CCE puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Si no se cumpliera este requisito a plena satisfacción de la CCE y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego en relación con los supuestos de incumplimiento, la CCE se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicaran.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de la indemnización establecidos.

Todas las pólizas de seguros a que se refiere esta cláusula, suscritas por el contratista, deberán incluir una cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra la CCE y/o el personal a su servicio, por parte de las compañías aseguradoras.

17. Plazos y penalidades por demora

- a) El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en el **Apartado J** del Cuadro Resumen de la Contratación.
- b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte de la CCE. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por la CCE.
- c) Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la CCE podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la CCE por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de la CCE de instar la resolución del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista, oído el Responsable del Contrato.

18. Abono del precio

El pago del precio se realizará, según se indica en el **Apartado R** del Cuadro Resumen de la Contratación, previa recepción de conformidad de los trabajos, y remisión de la correspondiente factura por el contratista.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Cada factura irá acompañada de una copia del capítulo editado y, en su caso, del correspondiente certificado de emisión del capítulo.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del órgano de contratación.

El pago lo realizará la CCE en el plazo de sesenta (60) días naturales contados desde la recepción de cada factura.

La CCE se reserva el derecho de detraer del precio las penalidades impuestas por la CCE al contratista de conformidad con el presente Pliego.

19. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial por el contratista

La CCE determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince (15) días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la CCE podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados.

20. Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad de la CCE todos los originales de las grabaciones sin editar realizadas para la edición de cada uno de los capítulos, reservándose la CCE su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Cámara de España, diferente de la edición de cada uno de los capítulos del programa de televisión.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte papel e informático a la Cámara de España todos los datos, trabajos, informes, cálculos y cualquier documentación empleada o realizada durante la ejecución del contrato.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara de España, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Es causa de resolución del contrato la información comprobada de que el contratista ha hecho entrega sin consentimiento de la Cámara de España, de todo o parte del trabajo a terceros, en materia objeto del contrato. Esta causa de resolución se considerará a todos los efectos como incumplimiento del contrato por culpa del contratista.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



21. Modificación del contrato

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la CCE originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

22. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara de España previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.
- (ii) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara de España.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara de España en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

23. Resolución del contrato

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Pliego, serán causas de resolución del Contrato:

- (i) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- (ii) El mutuo acuerdo entre la CCE y el contratista.
- (iii) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la Cámara de España, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por la CCE y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que la CCE acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista a la Cámara de España.
- (iv) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



de Comercio de España

(v) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara de España para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

IV. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presentación de una oferta conforme a lo previsto en el presente Pliego implicará la sumisión, con renuncia expresa a cualquier fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Madrid del orden civil, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente Pliego tiene por objeto definir los requerimientos técnicos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de la Cámara de Comercio de España.

DESCRIPCION COMPLETA Y DETALLADA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

Los servicios consisten en la creación, producción, realización y edición de un programa de televisión compuesto de 13 capítulos de 28 minutos de duración dedicado a difundir la actividad de las empresas españolas, tanto grandes empresas como pymes, y a poner en valor la aplicación de los fondos europeos para impulsar la internacionalización y la competitividad de las empresas españolas, así como para promover el emprendimiento, la formación y un empleo de calidad

Las características de los citados servicios deberán incluir:

- Creación conceptual del programa acorde con el carácter eminentemente divulgativo del programa, con especial atención a la necesidad de informar a la ciudadanía en general de los programas cofinanciados por el FEDER y el FSE.
- Título, escaleta y desarrollo del programa, presentador, caretas de entrada y salida y sintonía.
- Definición de contenidos de cada uno de los 13 programas: propuesta de reportajes, entrevistas, consultorios, etc. de acuerdo con la línea editorial establecida por la Cámara



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



de Comercio de España

de Comercio de España de dar difusión a la actividad de las empresas españolas, tanto grandes como pymes, y poner en valor la aplicación de los fondos europeos para impulsar la internacionalización y la competitividad de las empresas españolas, así como para promover el emprendimiento, la formación y un empleo de calidad.

- Producción, realización y edición de 13 episodios de 28 minutos de duración entregados en un formato listo para su emisión.
- Los contenidos de cada capítulo harán referencia, al menos en sus dos terceras partes, a programas o actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el FSE, a través de las Cámaras de Comercio. Estos contenidos pueden tratarse a través de reportajes de empresas, entrevistas o consultorios de expertos en materia de internacionalización, innovación, digitalización, formación y emprendimiento.
- Asimismo, en la carátula de cierre del programa se hará referencia a la colaboración de los Fondos Europeos y aparecerán sobreimpresionados los logos correspondientes del FEDER y el FSE.
- Los diferentes contenidos de cada capítulo serán introducidos por un presentador que dotará de coherencia y ritmo al programa.
- La selección de contenidos, empresas y expertos que aparecerán en cada uno de los 13 episodios será previamente autorizada por la Cámara de Comercio de España.
- Asimismo, la Cámara de Comercio de España validará cada el contenido de cada uno de los programas una vez editado antes de su emisión. Para ello el licitador entregará una copia en CD o USB del programa editado.
- Se entregará un master, en soporte digital, listo para su emisión de cada uno de los 13 episodios.
- El licitador deberá presentar en su oferta por escrito una escaleta del programa en la que figure el título del mismo, las secciones que lo integrará, cómo se desarrollarán visualmente cada una de ellas y cómo el presentador dará paso a cada una de ellas.
- El licitador deberá presentar en su oferta por escrito el guion del primer programa.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Procedimiento Nº: 145/2017

D.....con residencia en.....provincia de.....calle.....nº.....según Documento Nacional de Identidad nº....., [*en nombre propio/de la empresa que representa*], declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Forales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- [La vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.]
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En, a de de 2017

Firmado:

(Lugar, fecha y firma del licitador)



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



de Comercio de España

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Procedimiento Nº: 145/2017

Don mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación del servicio de “[indicar título del contrato]” convocado por Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de €.

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA: Euros

Importe Total: Euros (IVA incluido)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el pliego de cláusulas administrativas particulares) que rige el contrato.

En, a de de 2017

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO III. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica comprenderá necesariamente la siguiente información:

- 1) Descripción detallada de los servicios que se prestarán en respuesta a las prescripciones técnicas señaladas en el punto número V – “PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS”
 - i. Descripción detallada de los servicios
 - ii. Escaleta del programa en la que figure el título del mismo, las secciones que lo integrará, cómo se desarrollarán visualmente cada una de ellas y cómo el presentador dará paso a cada una de ellas
 - iii. Guion del primer programa por escrito.

- 2) Información adicional. Incluyendo toda aquella información que la empresa licitadora considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta es de 100 impresos a una sola cara en tamaño A4.



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



de Comercio de España

ANEXO IV CURRICULUM VITAE

Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Otras titulaciones complementarias	

Experiencia profesional (últimos 24 meses)

Empresa cliente	
Puesto desempeñado	
Fecha alta	
Fecha baja	
Principales responsabilidades	
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con el objeto del presente contrato	

Declaración responsable del trabajador

Una manera de hacer Europa



D(ª). declara que los datos consignados en este currículum son totalmente ciertos.

Fecha y firma,